



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS



VISTO:

Lo previsto en el Dec. 3413/79 y mod. en relación a la licencia anual ordinaria;

La necesidad de que el personal docente de la Facultad goce de licencia anual reglamentaria;

ATENTO:

A que por Resolución de este Consejo N° 981/09 se aprobó la actividad académica de la Facultad para el período lectivo 2010;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer como período de receso de las actividades del personal docente de esta Facultad, el comprendido entre el **01-01-2010** y el **31-01-2010**, durante el cual se deberá otorgar la licencia anual reglamentaria, sin perjuicio de que durante ese período se autoricen tareas de investigación y/o docencia.

ARTICULO 2°.- El personal que por razones inherentes a las tareas de docencia o investigación no pueda hacer uso de la licencia anual reglamentaria en el período mencionado en el Art. 1°, podrá hacerlo hasta el **30 de Noviembre del 2010**, para lo cual deberá contar con la autorización del Departamento Académico correspondiente.


ARTICULO 3°.- El personal comprendido en el artículo 2do. de la presente resolución, deberá obrar antes del 28 del corriente mes en el Área Recursos Humanos, a los efectos de la confección de la resolución decanal correspondiente, que avalará dicha situación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N°:

1140


Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC